



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2012-A/MDP

Pangoa, 02 de Febrero del 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2012-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de **APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO**, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 13158 presentado por el Sr. **Cirilo Ucharima Porras**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que, el lote materia de Sub División está inscrito en la **Partida N° P42000238** del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martín de Pangoa en la intersección de la Avenida 28 de Julio y Calle Mantaro en la manzana “19”, lote “AB” del Distrito de Pangoa.

Que, el Informe Técnico N° **012-2012-SGDUR/PU/MDP** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano “AB” de la Mz “19” del Cercado de San Martín de Pangoa, con 583.90 m², ubicado en la intersección de la Av. 28 de Julio y la Calle Mantaro del Centro Poblado de San Martín de Pangoa, materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote “AB” de la Mz “19” del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

LOTE MATRIZ

Manzana "19 Lote "AB"- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE	:	Con la Calle Mantaro con	19.40 ml.
DERECHA	:	Con el lote "C" con	30.19 ml.
IZQUIERDA	:	Con la Av. 28 de Julio con	30.00 ml.
FONDO	:	Con el lote "I-J" con	19.40 ml.
Área Total	:	583.90 m ²	
Perímetro	:	98.99 ml.	

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE AB-1

FRENTE	:	Con la Calle Mantaro con	14.40 ml.
DERECHA	:	Con el Sub lote "AB-2" con	20.00 ml. y 05.00 ML
		Con el lote "C" con	10.19 ml.
IZQUIERDA	:	Con la Av. 28 de Julio con	30.00 ml.
FONDO	:	Con el lote "I-J" con	19.40 ml.
Área Total	:	483.90 m ²	
Perímetro	:	98.99 ml.	

LOTE AB-2

FRENTE	:	Con la Calle Mantaro con	05.00 ml.
DERECHA	:	Con el lote "C" con	20.00 ml.
IZQUIERDA	:	Con el sub lote AB-1 con	20.00 ml.
FONDO	:	Con el sub lote AB-1 con	05.00 ml.
Área Total	:	100.00 m ²	
Perímetro	:	50.00 ml.	

Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	19-AB	583.90	98.99	
Sub – Lotes	AB-1	483.90	98.99	HABILITADO
	AB-2	100.00	50.00	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Jorge F. Herbuco Quintana
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

INFORME TÉCNICO N° 012-2012-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 13158 de fecha 28 de Noviembre del 2011
PROPIETARIO : Sr. Cirilo Ucharima Porras.
RECURRENTE : Sr. Cirilo Ucharima Porras.
FECHA : 31 de Enero del 2012.

Visto, el expediente N° 13158 de fecha 28 de Noviembre del 2011, quien solicita Sub División de Lote Urbano sin Cambio de Uso de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El lote materia de Sub División está inscrito en la Partida N° P42000238 del registro de predios en la Zona registral VIII – sede Satipo. Ubicado en el Centro Poblado de San Martín de Pangoa en la intersección de la Avenida 28 de Julio y Calle Mantaro en la manzana "19", lote "AB" del Distrito de Pangoa.

CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

LOTE MATRIZ

Manzana "19 Lote "AB".- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Calle Mantaro con 19.40 ml.
DERECHA : Con el lote "C" con 30.19 ml.
IZQUIERDA : Con la Av. 28 de Julio con 30.00 ml.
FONDO : Con el lote "I-J" con 19.40 ml.

Área Total : 583.90 m²
Perímetro : 98.99 ml.

• Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	19-AB	583.90	98.99	
Sub – Lotes	AB-1	483.90	98.99	HABILITADO
	AB-2	100.00	50.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

LOTE AB-1

FRENTE	:	Con la Calle Mantaro con	14.40 ml.
DERECHA	:	Con el Sub lote "AB-2" con	20.00 ml. y 05.00 ML
		Con el lote "C" con	10.19 ml.
IZQUIERDA	:	Con la Av. 28 de Julio con	30.00 ml.
FONDO	:	Con el lote "I-J" con	19.40 ml.
Área Total	:	483.90 m ²	
Perímetro	:	98.99 ml.	

LOTE AB-2

FRENTE	:	Con la Calle Mantaro con	05.00 ml.
DERECHA	:	Con el lote "C" con	20.00 ml.
IZQUIERDA	:	Con el sub lote AB-1 con	20.00 ml.
FONDO	:	Con el sub lote AB-1 con	05.00 ml.
Área Total	:	100.00 m ²	
Perímetro	:	50.00 ml.	

ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado en la Zona Comercial (CV- C3), compatible con Residencial.

VÍAS

La Avenida 28 de Julio con una sección normada de 20.00 ml. Y la Calle Mantaro con una sección normada de 20.00 ml. de San Martín de Pangoa.

CONCLUSIONES

Es mérito a la verificación de los documentos del Lote Urbano N° "AB" - MZ "19" del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes AB-1 y AB-2, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Julio César Balbín Mendez
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP. N° 10219